



RES. EXENTA 7D.1D/N°

1723

MAT.:AUTORIZA LA INCORPORACION DE PRESTACIONES EN CONVENIO EN ROL MLE E INCORPORA NUEVA DIRECCION DE ATENCION A PRESTADOR DR. MAURICIO PRADO GONZALEZ Y COMPAÑIA LIMITADA, RUT 76.313.460-1

04 JUL. 2013

VISTO: Las facultades que me confieren el DFL 1-2005 del Min. de Salud que refundió el texto de la ley 18469 y del DL 2763-79; la Resolución 1.455-2002, sobre Reglamento de FONASA y sus modificaciones, en relación a las Resoluciones Exentas 2.3.B/N° 2.589 de 2003, que designa Director Regional de la Séptima y Octava Regiones; con la 1.A. /N° 1.274-98 sobre Delegación de Facultades, todas del Director del Fondo Nacional de Salud; con la Res. Ex. 2H N° 001937 de fecha 06.04.2011 la cual modifica organización interna del Depto. De Operaciones y la Resolución N° 1600-08 que contiene el texto actualizado de la Resolución N° 55-92 de la Contraloría General de la República;

CONSIDERANDO:

1. Que, en conformidad a lo dispuesto en el artículo 143° del D.F.L. N°1, de 2005, de Salud, el Fondo Nacional de Salud, autorizó con fecha 01/10/2005, el convenio y la inscripción en el Rol de Prestadores en la Modalidad de Libre Elección, a DR. MAURICIO PRADO GONZALEZ Y COMPAÑIA LIMITADA, RUT 76.313.460-1

2. Que, el convenio del prestador se encuentra vigente y que presentó solicitud N° 10216 de fecha 11/06/2013, para incorporación de prestaciones y de lugar de atención al convenio inicialmente autorizado;

3. Que, el informe Técnico de Visación del Fiscalizador del Subdepto. de Control de la Dirección Zonal Centro Sur FONASA, según Informe N° 427 del 21/06/2013, se confirma el cumplimiento de los requisitos administrativos, técnicos y jurídicos, por lo que dicto la siguiente:

RESOLUCIÓN:

I. Apruébase la INCORPORACION DE PRESTACIONES A DR. MAURICIO PRADO GONZALEZ Y COMPAÑIA LIMITADA, RUT 76.313.460-1, solicitadas por la entidad, agregándose al mismo, los siguientes códigos:

PRESTACIONES AUTORIZADAS							
0101003	0101008	0101009	0101010	1101030	1602225	1502012	1503013
1502017	1502018	1502019	1502058	GRUPO 21			

PRESTACIONES RECHAZADAS						
1502004	1502014	1502020	1502054	1502061		
AL	AL	AL	AL	AL		
1502011	1502016	1502021	1502057	1502066		

II. Se rechazan las prestaciones indicadas, por no corresponder a especialidad del prestador.

III. Actívense los cambios a partir de la fecha de ésta resolución, la que se anexará al convenio del prestador.

VI. Procede otra dirección de atención de la entidad, la ubicada en **INSTITUTO DE SEGURIDAD DEL TRABAJO, COLON 3430 TALCAHUANO, TELEFONO 041-2585232**

IV. Notifíquese lo resuelto en forma personal, o por carta certificada dirigida al prestador, al domicilio establecido en el respectivo convenio.

Anótese, Comuníquese y Archívese.

ARTURO SAN MARTIN GUERRA
DIRECCION ZONAL CENTRO SUR
FONASA

Firma Ministro de F

ASMG/MTF/ SAL

DISTRIBUCIÓN:

- * Dr Mauricio Prado González, Salas 548, Concepción
- * Expediente Prestador
- * @Subdepto. Gestión Comercial DZCS
- * @Ejecutivo Comercial DZCS
- * @Asesor Jurídico DZCS
- * @Subdpto. Control DZCS
- * Oficina de Partes (Afecta el art. 7 Letra g) Ley N° 20.285/2008 ✓

Egr.: 03/07/2013